



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 16.001
REF.: 403.050/11.-

INFORME FINAL N° 47/11 SOBRE
PROGRAMA RELATIVO A LA REVISIÓN
DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA
LEY N° 20.248, SUBVENCIÓN ESCOLAR
PREFERENCIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DE TREHUACO.

CONCEPCIÓN, 27 SET. 2011

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se ejecutó un programa relativo a la revisión de los recursos que otorga la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Trehuaco, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011.

Objetivo

Verificar las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta percepción y aplicación de los recursos involucrados, su consecuente registro, y la veracidad, fidelidad y autenticidad de la documentación de respaldo que sustenta los gastos incurridos y su respectiva rendición al Ministerio de Educación, MINEDUC, de acuerdo con la normativa vigente.

Metodología

El trabajo se ejecutó en base a la aplicación de los procedimientos consignados en el programa de fiscalización aprobado por este Organismo de Control.

Además, se efectuó un cuestionario, cuyo objetivo fue recopilar información sobre la aplicación de los recursos procedentes de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP.

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados, desde el 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011, el monto total de las transferencias recepcionadas por la Municipalidad de Trehuaco por concepto de la ley N° 20.248 ascendió a \$143.209.016, mientras que los egresos pagados fueron de \$ 147.067.933. (Anexos N° 1 y 2).

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE

MCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Muestra

El examen se efectuó mediante un muestreo aleatorio simple, lo cual determinó la revisión de ingresos por \$ 143.209.016, equivalentes al 100% del universo antes señalado y en el caso de los desembolsos a \$ 45.973.493, que representa el 31% del total de gastos.

Antecedentes generales

La Subvención Escolar Preferencial se estableció para contribuir a la igualdad de oportunidades y mejorar la equidad y calidad de la educación, mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno calificado como prioritario a los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados. Éstos deben firmar, a cambio, un convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, mediante el cual se comprometen a cumplir una serie de requisitos, obligaciones y compromisos.

Dentro de los requisitos y obligaciones que deben cumplir los sostenedores que se suscriben a la subvención en referencia, está la de respetar ciertos beneficios establecidos para los alumnos y alumnas prioritarios y construir a un plan de mejoramiento educativo con la participación de toda la comunidad escolar, con el objetivo fundamental de mejorar los resultados de aprendizaje, que contemple acciones específicas en las áreas de la gestión institucional, a saber, convivencia, liderazgo, currículum y recursos.

A diferencia de lo que ocurre con la subvención educacional tradicional, los sostenedores deben utilizar el 100 % de los recursos percibidos por la subvención especial preferencial, exclusivamente, en su plan de mejoramiento educativo y rendir cuenta anualmente de ello.

Durante el período inicial del año 2008, se incorporaron al régimen de que se trata 6.659 establecimientos educacionales a nivel nacional. En el segundo período, año 2009, se sumaron 407 escuelas. Finalmente, al tercer período, que entró en régimen el año 2010, postularon 217 colegios. Estas cifras equivalen aproximadamente al 80% del total de establecimientos educacionales del país, que cumplen las condiciones para incorporarse a la subvención SEP.

La información utilizada, fue proporcionada por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Trehuaco y fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 20 de julio de 2011.

De acuerdo con los procedimientos aplicados en la fiscalización, el resultado contenidos en el preinforme N° PIO –M-47-11, fue remitido a la Municipalidad de Trehuaco, mediante oficio N° 10.242 de 2011, el cual fue respondido por la autoridad comunal, a través del oficio N° 216 del presente año.

El resultado de la labor realizada se expone a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. RECURSOS RECEPCIONADOS

1. Transferencias recepcionadas por la municipalidad, relacionadas con la subvención escolar preferencial.

Los ingresos transferidos por el Ministerio de Educación por concepto de subvención escolar preferencial percibidos por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Trehuaco, son contabilizados en la cuenta código N° 115.05.03.003.002.001, denominada Subvención Preferencial SEP, que para el período examinado alcanzó a \$143.209.016, verificándose su correcta percepción y contabilización.

Sin perjuicio de lo anterior cabe señalar las siguientes observaciones:

1.1. La subvención escolar preferencial, correspondiente al mes de diciembre de 2010, por \$8.253.254, recibida el 30 de ese mes en la cuenta corriente municipal, fue contabilizada por el departamento de educación municipal el 1 de febrero de 2011, es decir, con desfase de un mes.

1.2. Se contabilizó erróneamente en los meses de febrero y septiembre de 2010 con cargo a esta cuenta, las cantidades de \$ 1.915.164 y \$ 2.000.290, respectivamente, que correspondían a ingresos por concepto de bono de reconocimiento profesional, BRP.

1.3. Los comprobantes contables de ingresos, no se encuentran firmados por el funcionario que confecciona el documento como tampoco por el responsable de la administración de los recursos.

En la respuesta a los puntos señalados precedentemente, el municipio informa que se está trabajando para que los trasposos de fondos sean recibidos directamente por el departamento de educación, asimismo que se corregirán las contabilizaciones erróneas ocurridas en los meses de febrero y septiembre de 2010 y que, en adelante, se instruirá a quienes confeccionan los comprobantes contables de ingreso y al responsable de la administración de los recursos para que firmen los citados documentos.

En atención a lo señalado, se mantienen las observaciones por cuanto la autoridad comunal no acompaña en su respuesta la formalización de las instrucciones a las que alude.

2. Depósito y registro de los recursos recepcionados

Los depósitos ingresados por concepto de subvención escolar preferencial en el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011 de \$143.209.016, fueron transferidos electrónicamente por el Ministerio de Educación a la cuenta corriente N° 5190901534-4 de la Municipalidad Trehuaco, denominada "Fondos Municipales", los que posteriormente fueron traspasados a la cuenta corriente bancaria N° 52709050362 "Fondos Daem", ambas cuentas del BancoEstado, sucursal Coelemu.

El examen practicado resultó conforme, sin perjuicio de indicar las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.1. No se ha habilitado una cuenta corriente exclusiva para administrar los recursos de la subvención SEP, la cuenta corriente que se utiliza es aquella en que se administra la totalidad de los fondos del departamento de educación municipal.

2.2. Los recursos de la subvención escolar preferencial son depositados por la municipalidad en la cuenta corriente del departamento de educación municipal, con a lo menos veinte días de desfase, produciéndose un empozamiento de estos recursos, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

| Sub. SEP meses que se indican | Monto (\$) | Ing. Cta. Cte. Municipal | Ing. Cta. Cte. Daem | Días de Desfase |
|-------------------------------|-------------------|--------------------------|---------------------|-----------------|
| SEP febrero 2010 | 5.809.185 | 25-02-2010 | 15-06-2010 | 110 |
| SEP abril 2010 | 6.140.695 | 30-04-2010 | 15-06-2010 | 46 |
| SEP junio 2010 | 10.283.596 | 01-07-2010 | 29-07-2010 | 28 |
| SEP mes de septiembre 2010 | 6.994.460 | 29-09-2010 | 27-10-2010 | 28 |
| SEP diciembre 2010 | 8.253.254 | 30-12-2010 | 01-02-2011 | 33 |
| SEP marzo 2011 | 7.755.105 | 29-03-2010 | 20-04-2011 | 22 |
| Total | 45.236.295 | | | |

2.3. Las conciliaciones bancarias correspondientes al período examinado no se encontraban confeccionadas, la última correspondía al mes de marzo de 2008, cuyo saldo según banco a esa fecha se encontraba conciliado con el del registro contable, sin embargo incluía ajustes por diferencias contables acumuladas al 31 de diciembre de 2006, ascendentes a \$3.373.472, lo que no tuvo explicación de parte del municipio.

Asimismo, la nómina de cheques girados y no cobrados al 31 de marzo de 2008, incluían cuarenta y cinco documentos caducados que sumaban \$ 18.124.472, alguno de los cuales se arrastraban desde el mes de octubre de 2006, de lo cual no se obtuvo explicación ni antecedentes en atención a que el señor Patricio Alvear Ramírez, actual jefe de finanzas del departamento de administración de educación municipal, se encontraba haciendo uso de un permiso administrativo sin goce de remuneraciones por 90 días a contar del 1 de agosto de 2011, el cual fue autorizado por el director comunal de educación(s), don Carlos Rebolledo Marilao quien no contaba con las atribuciones para ello.

En la respuesta se indica que se habilitará una cuenta corriente exclusiva para administrar los recursos de la subvención escolar preferencial en un plazo máximo de dos meses, que dichos recursos serán depositados en el tiempo más breve para evitar empozamientos y que las conciliaciones bancarias aún no se realizan debido a que no se cuenta con un jefe de finanzas, el cual una vez contratado se le instruirá la ejecución de esta tarea.

Se debe señalar que, las explicaciones dadas por el ente comunal no desvirtúan lo observado, específicamente el retraso que presenta la conciliación bancaria de la cuenta corriente la que no se elabora desde hace más de tres años, por lo que éstas se mantienen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA.

1.- Existencia del convenio sancionado por las instancias correspondientes.

Por resolución exenta N° 1.102 de 25 de marzo de 2008, el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío aprobó el convenio de 17 de marzo de 2008, entre el ministerio y el municipio, sobre Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa para doce establecimientos educacionales de la comuna que estaban cursando 1° o 2° nivel de transición de la educación parvulario y educación general básica, los que a continuación se detallan:

| RBD | DV | Establecimiento |
|-------|----|---------------------------------------|
| 4071 | 1 | Escuela Básica República del Paraguay |
| 4070 | 3 | Escuela Básica Maitenco |
| 4073 | 8 | Escuela Básica Monte Olivo |
| 4074 | 6 | Escuela Básica Tauco |
| 4075 | 4 | Escuela Básica Cerro Alto |
| 4076 | 2 | Escuela Básica Minas de Leuque |
| 4077 | 0 | Escuela Básica Villa Denecan |
| 4079 | 7 | Escuela Básica Mataco |
| 4080 | 0 | Escuela Básica Puahun |
| 4081 | 9 | Escuela Básica Antiquereo |
| 12065 | 0 | Escuela Básica Mela |
| 17641 | 9 | Escuela Básica caña Dulce |

En virtud de la ley N° 20.248 y su reglamento, la Municipalidad de Trehuaco, firmó el referido convenio donde se compromete a mejorar la educación y la calidad de la enseñanza de los establecimientos que representa y consecuente con ello, mejorar su clasificación educacional actual, a través de la formulación e implementación de un plan de mejoramiento educativo, que debe ser aprobado por el Ministerio de Educación.

Por otra parte, el sostenedor debe presentar anualmente al Ministerio de Educación y a la comunidad escolar un informe relativo al uso de los recursos percibidos por concepto de subvención escolar preferencial y demás aportes contemplados en la ley.

III. PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO.

1. Aprobación del plan de mejoramiento educativo por parte del Ministerio de Educación.

Los planes de mejoramiento educativo para los establecimientos educacionales de la comuna de Trehuaco fueron aprobados por las resoluciones N°s 2.970 de 24 de septiembre de 2009 y 3.701 de 19 de noviembre de 2009. (Anexo N° 3)

El MINEDUC, durante el año 2010 ha efectuado fiscalizaciones a los once establecimientos de la comuna, validándose en la presente fiscalización, tres de éstos que corresponden a las Escuelas Maitenco, Tauco y República del Paraguay, no determinándose observaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Estado de avance del plan y logro de metas impuestas.

En general, de acuerdo a la información proporcionada por la coordinadora del SEP del departamento de educación de Trehuaco, doña Brenda Muñoz Benavides, los establecimientos educacionales presentan al 30 de junio de 2011, un grado de avance parcial de los planes de mejoramiento educativos equivalente al 50%, respecto de la totalidad de metas y acciones contempladas en ellos. Se debe indicar que los resultados y efectividad de la aplicación de dichos instrumentos se conocerán en la evaluación del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación, SIMCE 2011, la cual será informada en el año 2012.

IV. APLICACIÓN DE LOS FONDOS.

Los desembolsos efectuados por el departamento de educación durante el periodo auditado alcanzaron a \$147.067.933. Sobre la muestra examinada se verificó lo siguiente:

1. Gastos relacionados

En términos generales, los gastos ejecutados por el departamento de educación, se enmarcan en las actividades relacionadas con los planes de mejoramiento educativo, no determinándose observaciones que formular.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que el total gastado al 30 de junio de 2011, de acuerdo a los antecedentes contenidos en planilla excel llevada por el encargado de las adquisiciones del programa difieren de la información contenida en los registros contables a igual data, en la suma de \$ 6.740.047. Dicha diferencia corresponde a remuneraciones del personal y otros gastos que debiendo haber sido contabilizados con cargo al programa SEP no fueron registrados como tal, situación que deberá ser corregida e informada. (Anexo N°4)

En relación a lo anterior, el municipio en su respuesta no se refiere a la observación, razón por la cual ésta se mantiene.

2. Desembolsos insuficientemente acreditados.

No hay observaciones que señalar sobre este particular.

3. Gastos sin acreditar.

No hay observaciones que señalar sobre este particular.

4. Recursos gastados y remanentes no utilizados.

El total de ingresos recibidos por concepto de subvención educacional preferencial, desde junio 2008 al 30 de junio de 2011, fue de \$ 258.826.113, respecto de los cuales se habían gastado recursos por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$208.989.415, quedando un saldo de \$49.836.698 equivalente a un 19% del total recibido. (Anexo N° 5)

Por otra parte, es preciso consignar que el saldo que presenta la cuenta contable banco código 111.02, al 31 de diciembre de 2010 y 30 de junio de 2011 asciende a \$ -13.122.465 y \$42.263.087, respectivamente, montos que son inferiores al saldo que arrojan los fondos SEP, a esas mismas fechas, que alcanzaban a \$29.180.667 y \$49.836.698, respectivamente, lo cual permite inferir que los fondos de la subvención escolar preferencial están siendo utilizados en el financiamiento de otros desembolsos del departamento de educación, ajenos al objetivo que persigue.

Asimismo, se determinó que los saldos sin invertir al 31 de diciembre de 2010 y 30 de junio de 2011 equivalen a un 14% y 19%, respectivamente del total disponible.

En relación con lo anterior el municipio en su respuesta no se refiere a la materia, por lo que la observación se mantiene.

5.-Debilidades de control interno.

Respecto a esta materia, se verificó lo siguiente:

5.1 En general, las facturas que respaldan las adquisiciones realizadas no se encuentran inutilizadas.

5.2.- No se ha implementado un documento de recepción para las adquisiciones de los establecimientos educacionales, tampoco queda constancia de ello en otro documento, factura y/o guía de despacho.

5.3.- Los comprobantes de contabilidad emitidos, tanto al momento de obligar el presupuesto como al devengar la operación, no se encuentran firmados por los funcionarios responsables de su emisión y/o registro.

5.4 Los contratos a honorarios suscritos por el Alcalde de la Municipalidad de Trehuaco durante el año 2010 y 2011, fueron sancionados con una tardanza aproximada de un mes con la emisión del decreto alcaldicio. (Anexo N°6)

En relación a las observaciones precedentes, relativas al sistema de control interno, el municipio señala que en el plazo de un mes se implementará un documento para la recepción de las adquisiciones y se instruirá a los responsables para que dejen constancia en las guías de despacho o facturas. En relación a los comprobantes de contabilidad se instruyó para que se firmen por los funcionarios responsables de su emisión, como asimismo para que los contratos a honorarios sean sancionados en forma oportuna.

En atención a los argumentos planteados y la documentación remitida se dan por subsanadas las observaciones, sin perjuicio de señalar que en un seguimiento posterior esta Contraloría Regional verificará el cumplimiento de las instrucciones impartidas sobre el rubro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

V. RENDICIONES DE CUENTA.

De acuerdo a lo señalado en el oficio N° 05/001779 de 3 de agosto de 2011, del Jefe Provincial de Educación(s) – Ñuble, cabe indicar que el Ministerio de Educación, entre los meses de octubre a diciembre de 2009 y octubre a diciembre de 2010, realizó fiscalizaciones sobre los gastos e inversiones realizadas durante el año calendario 2008 y 2009 respectivamente, en base a una muestra representativa, confirmándose los saldos a esa fecha registrados por la municipalidad, según se indica:

| Año | Ingresos Percibidos | Total gastos | Saldos Pendientes |
|--------------|---------------------|--------------|-------------------|
| 2008 | 33.949.274 | 840.439 | 33.108.835 |
| 2009 | 114.776.658 | 61.081.043 | 53.695.615 |
| Total | 148.725.932 | 61.921.482 | |

Al respecto, no se determinaron observaciones, referidas a gastos improcedentes o insuficientemente documentados

Cabe indicar que respecto al proceso de rendición de cuentas de la subvención escolar preferencial, SEP, del período 2010, la coordinadora nacional de subvenciones ha indicado un plazo máximo para su realización en la plataforma web del MINEDUC, hasta el 12 de agosto de 2011.

VI. VISITA A TERRENO.

Se visitaron tres establecimientos educacionales adscritos a la ley SEP - Escuelas Básicas Tauco, Maitenco y República del Paraguay - a objeto de validar, entre otros aspectos, la adquisición de bienes y la utilización de éstos, la asistencia de alumnos priorizados, cumplimiento de las funciones y horario de los docentes y /o profesionales contratados con cargo a la subvención, constatándose lo siguiente:

1. La asistencia del 100%, de los alumnos de las escuelas Tauco y Maitenco y de ciento siete alumnos equivalente al 51% del total priorizados de la escuela República del Paraguay. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las funciones de los profesionales contratados a honorarios durante el año 2011, no determinándose observaciones que formular al respecto.

2. Los bienes adquiridos en el período sujeto a examen, se encontraban en dependencias de los establecimientos educacionales y se ajustaban a los fines contemplados en el plan de mejoramiento educativo. Asimismo, se encontraban incorporados en el inventario de las escuelas sin embargo, los bienes muebles no tenían estampado un número de control que los identificara.

En relación con la observación precedentemente señalada, el municipio en su respuesta no se refiere a ella, motivo por el cual se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. En general los tres establecimientos visitados, no contaban con documentación que acreditara la recepción conforme de los bienes que se encontraban en el establecimiento, guía de despacho, copia de factura u otro documento.

En su respuesta el municipio indica que en un plazo máximo de un mes se acreditará la recepción conforme de los bienes adquiridos.

Lo observado se mantiene mientras no se concrete la recepción de los bienes.

4. Los colegios semestralmente conocen el saldo de los recursos de que disponen y no en forma mensual, lo que les impide planificar oportunamente sus compras.

Al respecto el municipio en su respuesta señala, que en un plazo de un mes se hará entrega oportuna a los establecimientos educacionales de los estados de cuentas, considerando ingresos, egresos y saldos.

Se resuelve levantar lo observado, no obstante, el cumplimiento de la instrucción impartida sobre la materia se verificará por esta Contraloría en un seguimiento posterior.

5. El funcionamiento del consejo escolar, consejo de profesores y centro general de padres y apoderados, de los tres establecimientos visitados, no ha sido acreditado ante el Ministerio de Educación.

En su respuesta el municipio señala que el funcionamiento del consejo escolar, se acredita mediante el envío a la Dirección Provincial de Educación del acta de constitución de éste. Respecto a la acreditación de consejos de profesores y centro de padres y apoderados no existen instrucciones sobre la forma de acreditarlos ante el Ministerio de Educación.

En atención a lo informado se da por salvada la observación.

VII. OTROS.

1. El Departamento de Educación Municipal de Trehuaco, cuenta con doce funcionarios, integrados por el jefe DAEM(s), jefe de finanzas, dos administrativos de finanzas, uno de los cuales es el encargado de adquisiciones, un jefe extraescolar, una secretaria, una auxiliar y tres conductores, además de dos funcionarios contratados para el programa de integración escolar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Es necesario señalar que al segundo día de la visita, el departamento de educación municipal no contaba con el jefe de finanzas o con algún funcionario que lo reemplazara en su función. No obstante los registros contables, relativos a los ingresos, decretos de pagos y obligaciones presupuestarias se encontraban actualizados al 19 de julio de 2011.

Los informes contables analíticos y Balance de Comprobación y Saldos, se encontraban confeccionados al mes de diciembre de 2009 y enviados a través de archivos planos al jefe de finanzas de la municipalidad, conforme a la calendarización que elaboró la entidad comunal con este Organismo Contralor.

2. La docente doña Brenda Muñoz Benavides, contratada a honorarios en jornada completa desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2011, para cumplir funciones de coordinación para la implementación de la ley N° 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial, SEP, en el departamento de educación municipal de Trehuaco, además desarrolla tareas como jefa de unidad técnico pedagógica comunal, funciones de apoyo técnico pedagógico a escuelas básicas y coordinación del programa mejoramiento de la gestión en educación.

Por su parte, don Pablo Quezada Guenante, profesional contratado a honorarios a contar del 1 de marzo de 2011 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en jornada completa, para realizar trabajos de servicios profesionales en la sección de finanzas del departamento de educación municipal, relacionado con adquisiciones, control financiero y registros contables de ingresos y gastos de los fondos provenientes de la ley N° 20.248, SEP, en la práctica, además, desarrolla la función de adquisiciones tanto del referido programa como de todo el departamento de educación y de apoyo contable.

Cabe agregar, que durante el año 2010 ambos funcionarios fueron contratados por el código del trabajo, en circunstancias que debían haberse contratado a honorarios de conformidad a lo señalado en el dictamen N°57.520 de 2009, de la Contraloría General de la República.

En su respuesta el municipio, informa que respecto de las contrataciones efectuadas en el año 2010, por el código de trabajo y estatuto docente, no tuvo conocimiento del dictamen N° 57.520 de fines de 2009 de la Contraloría General de la República, hasta que el MINEDUC se lo informó a mediados del mes de marzo del año 2010, razón por la cual a contar de esa fecha las contrataciones se efectuaron de conformidad a la normativa vigente.

En atención a lo señalado por el municipio y dado que la situación se encuentra regularizada, se da por salvada la observación.

3. Los decretos alcaldicios que aprueban los contratos de trabajo, como aquellos que aprueban prestaciones de servicios son emitidos en fecha posterior a la entrada en vigencia de aquellos. A modo de ejemplo se citan los siguientes decretos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

| Decreto Alcaldicio | | Fecha Contrato | | Funcionarios |
|--------------------|------------|----------------|------------|-------------------------------------------|
| N° | Fecha | Inicio | Término | |
| 408 | 06-04-2010 | 01-03-2010 | 28-02-2011 | Cto de trabajo Brenda Muñoz Benavidez, |
| 142 | 02-02-2010 | 01-01-2010 | 28-02-2011 | C.T. Pablo Quezada Guenante, Control |
| 703 | 29-06-2010 | 03-05-2010 | 28-02-2011 | Sara Aguayo, encargada del laboratorio de |
| 622 | 07-06-2010 | 03-05-2010 | 28-02-2011 | Maritza Torres, Encargada de Biblioteca |
| 654 | 15-10-2010 | 03-05-2010 | 28-02-2011 | Yohnna Parra, Encargada de Biblioteca en |

De acuerdo a lo anterior, cabe hacer presente que en atención a la jurisprudencia de esta Contraloría General contenida en los dictámenes N°s. 57.520 y 44.880, ambos de 2009, el municipio debe contratar bajo la modalidad de honorarios a los profesionales necesarios para los fines de desarrollar funciones para el cumplimiento de la ley N° 20.248. y además su imputación procede que sea subtítulo 22 bienes y servicios de consumo, ítem 11 "Servicios técnicos profesionales, asignación 999, otros.

Respecto de la observación anterior, el municipio indica que se instruyó para que los contratos entren en vigencia al momento que las personas inicien la prestación de los servicios correspondientes.

En atención a lo informado, se da por salvada la observación, sin perjuicio que esta Contraloría Regional verificará el cumplimiento de la instrucción impartida sobre la materia en un seguimiento posterior.

4. El departamento de educación de Trehuaco no cuenta con un inventario general de bienes muebles actualizado, por tipo de bien, financiamiento, entre otros aspectos.

Asimismo, se constató que no existe un procedimiento formal ni uniforme para la distribución y entrega de los bienes a los distintos establecimientos que fueron beneficiados con la subvención escolar preferencial.

En la respuesta se indica que se instruyó que en el plazo de un mes se elabore el inventario de los bienes existentes en el departamento de educación municipal de Trehuaco y, en el mismo plazo, para que se implemente un procedimiento formal para la entrega de bienes a los distintos establecimientos educacionales.

Al respecto se resuelve mantener la observación, en tanto no se cumpla con la confección del inventario de bienes e implemente un procedimiento para la distribución de los mismos, lo que se verificará en una visita de seguimiento posterior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente auditoría, corresponde concluir lo siguiente:

1. La Municipalidad de Trehuaco, en general, da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial, por cuanto en general, los recursos han sido destinado al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, no obstante al 30 de junio de 2011, existían recursos por \$ 49.836.698, los cuales no se habían invertido.

2. En relación a las observaciones de los acápite IV punto 5, sobre inutilización de facturas; falta de recepción de adquisiciones y firma de comprobantes contables y desfase en la formalización de contratos a honorarios; acápite VI punto N° 4 sobre desconocimiento del saldo mensual disponible; N° 5 sobre acreditación de funcionamiento de los consejos; acápite VII punto N° 2 sobre contrataciones al margen de la normativa; N° 3 sobre desfase en la emisión de los decretos alcaldicios que aprueban los contratos por prestación de servicios, éstas se levantan, sin perjuicio de las acciones de seguimiento posteriores.

3. En cuanto a las observaciones contenidas en los acápites I punto N° 1 sobre contabilización de recepción de transferencias; N°2 administración de recursos; retraso en conciliaciones bancarias y depósitos con desfase; acápite IV punto N°1 sobre gastos no contabilizados en el programa y punto 4 sobre utilización de los fondos SEP en otros fines ; acápite VI punto N° 2, sobre falta de codificación en los bienes; N° 3 sobre falta de recepción conforme en los establecimientos, de los bienes adquiridos y acápite VII punto N°4 sobre falta de actualización de inventario, éstas se mantienen debiendo la autoridad comunal adoptar las medidas tendientes a regularizarlas, lo que será validado por esta Contraloría Regional en una etapa de seguimiento posterior.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

Jefe Departamento Control Externo
Subrogante
Contraloría General de la República
Región del Bío - Bío



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1

Ingresos del período examinado

| CLASIFICACION | RBD | DV | ESTABLECIMIENTO | INGRESOS | | |
|---------------|-------|----|-----------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | | | | 2010 | 2011 | TOTAL |
| | | | SALDO | - | - | 115.617.097 |
| Emergente | 4070 | 3 | ESC. BASICA MAITENCO | 16.265.737 | 8.911.719 | 25.177.456 |
| Autonoma | 4071 | 1 | ESC. REP. DEL PARAGUAY | 49.061.241 | 27.959.816 | 77.021.057 |
| Emergente | 4073 | 8 | ESC. BASICA MONTE OLIMPO | 3.323.872 | 1.805.370 | 5.129.242 |
| Emergente | 4074 | 6 | ESC. BASICA TAUCO | 5.458.222 | 2.850.588 | 8.308.810 |
| Emergente | 4075 | 4 | ESC. BASICA CERRO ALTO | 1.656.343 | 526.640 | 2.182.983 |
| Emergente | 4076 | 2 | ESC. BASICA MINAS DE LEUQUE | 5.351.036 | 3.197.042 | 8.548.078 |
| Emergente | 4077 | 0 | ESC. BASICA VILLA DENEKAN | 1.427.427 | 578.007 | 2.005.434 |
| Emergente | 4079 | 7 | ESC. BASICA MATACO | 2.157.554 | 994.799 | 3.152.353 |
| Emergente | 4081 | 9 | ESC. BASICA ANTIQUERO | 959.244 | 803.828 | 1.763.072 |
| Emergente | 12065 | 0 | ESC. BASICA MELA | 1.364.451 | 583.474 | 1.947.925 |
| Emergente | 17641 | 9 | ESC. BASICA CAÑA DULCE | 5.262.378 | 2.710.228 | 7.972.606 |
| | | | | 92.287.505 | 50.921.511 | 258.826.113 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2

Gastos del período examinado

| ESTABLECIMIENTO | Gastos | | | Muestra Ex. | |
|-----------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|------------|
| | 2010 | 2011 | TOTAL | monto | % |
| ESC. BASICA MAITENCO | 22.497.174 | 8.696.266 | 31.193.440 | 8.043.164 | 26 |
| ESC. REP. DEL PARAGUAY | 59.583.354 | 13.993.874 | 73.577.228 | 34.622.939 | 47 |
| ESC. BASICA MONTE OLIMPO | 4.939.196 | 1.494.297 | 6.433.493 | - | 0 |
| ESC. BASICA TAUCO | 5.811.564 | 1.115.594 | 6.927.158 | 3.307.390 | 47 |
| ESC. BASICA CERRO ALTO | 2.173.741 | 145.756 | 2.319.497 | - | 0 |
| ESC. BASICA MINAS DE LEUQUE | 6.929.465 | 1.516.869 | 8.446.334 | - | 0 |
| ESC. BASICA VILLA DENECAN | 1.673.029 | 181.658 | 1.854.687 | - | 0 |
| ESC. BASICA MATACO | 2.791.629 | 768.727 | 3.560.356 | - | 0 |
| ESC. BASICA ANTIQUEREO | 1.241.621 | 219.693 | 1.461.314 | - | 0 |
| ESC. BASICA MELA | 1.681.649 | 449.839 | 2.131.488 | - | 0 |
| ESC. BASICA CAÑA DULCE | 7.480.031 | 1.682.907 | 9.162.938 | - | 0 |
| | 116.802.453 | 30.265.480 | 147.067.933 | 45.973.493 | 31% |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3

Planes de Mejoramiento Educativos

| RBD | DV | Escuelas Básicas | Resolución | Plazo | Resultado Fiscalización 2010 |
|------------|-----------|-------------------------|-----------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4071 | 1 | República del Paraguay | No aplica es autónoma | 4 años | Se ha dado cumplimiento al 90% del convenio |
| 4070 | 3 | Maitenco | 3701/19-11-2009 | 4 años | El convenio presenta un 90% de cumplimiento y el plan de mejoramiento un 50% de acciones ejecutadas totalmente, 16% acciones parcialmente ejecutadas y un 21% no ejecutadas. |
| 4073 | 8 | Monte Olivo | 3701/19-11-2009 | 4 años | |
| 4074 | 6 | Tauco | 3701/19-11-2009 | 4 años | El convenio presenta un 80% de cumplimiento, el plan de mejoramiento un 52% de acciones totalmente ejecutadas, 35% parcialmente ejecutadas y un 13% de acciones no ejecutadas |
| 4075 | 4 | Cerro Alto | 3701/19-11-2009 | 4 años | |
| 4076 | 2 | Minas de Leuque | 2970/24-09-2009 | 4 años | |
| 4077 | 0 | Villa Denecan | 3701/19-11-2009 | 4 años | |
| 4079 | 7 | Mataco | 2970/24-09-2009 | 4 años | |
| 4081 | 9 | Antiquereo | 3701/19-11-2009 | 4 años | |
| 1206 5 | 0 | Mela | 3701/19-11-2009 | 4 años | |
| 1764 1 | 9 | caña Dulce | 2970/24-09-2009 | 4 años | |

Nota: La escuela Código RBD 4080-0 Escuela Básica Puahun, fue cerrada en marzo de 2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4

Diferencia en los registros contables

| Gastos erróneamente imputados | Monto | Observación |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------|
| Rem. enero- 2011, de doña Brenda Benavides, Coordinadora SEP | 809.395 | Contabilizado en el ítem 21 rem. Del personal |
| Rem. febrero-2011 de doña Brenda Benavides, Coordinadora SEP | 809.395 | Contabilizado en el ítem 21 rem. Del personal |
| Rem. Enero-2011, de don Pablo Quezada Guenante, encargado adq. | 260.894 | Contabilizado en el ítem 21 rem. Del personal |
| Rem. febrero - 2011, de don Pablo Quezada G. | 260.894 | Contabilizado en el ítem 21 rem. Del personal |
| Rem. Enero 2011 de Sara Aguayo -Laboratorio computacional, Esc. Maitenco | 122.198 | Contabilizado en el ítem 21 rem. Del personal |
| Rem. Febreo 2011 de Sara Aguayo Villa, laboratorio comp. Esc. Maitenco | 122.198 | Contabilizado en el ítem 21 rem. Del personal |
| Rem Enero de Maritza Torres Riva, encargada biblioteca Esc. Rep. Paraguay | 179.224 | Contabilizado en el ítem 21 rem. Del personal |
| Rem. De Febreo de Maritza Torres | 179.224 | Contabilizado en el ítem 21 rem. Del personal |
| Rem, Yohana Parra Araneda, Encargada biblioteca Esc. Maitenco | 179.224 | Contabilizado en el ítem 21 rem. Del personal |
| Rem. Yohanna Parra Araneda, Es. Maitenco | 179.224 | Contabilizado en el ítem 21 rem. Del personal |
| Honorarios Sep Asistente de Aula esc. Maitenco | 178.177 | Contabilizado sin indicar centro de costo |
| Honorarios Sep Asistente de Aula esc. Maitenco | 178.177 | Contabilizado sin indicar centro de costo |
| Honorarios pablo Quezada | 580.000 | Se contabilizó en otro centro de costo |
| Honorarios Sep Brenda Muñoz | 950.000 | Se contabilizó en otro centro de costo |
| Honorarios Sep Brenda Muñoz | 950.000 | Se contabilizó en otro centro de costo |
| Honorarios Sep Pablo Quezada | 580.000 | Se contabilizó en otro centro de costo |
| Honorarios Sep Alba Cerna Lara | 500.000 | Se contabilizó en otro centro de costo |
| D.P. 106 a José MartínCarvallo, contabilizado como SEP | -70.000 | no es SEP, es un gasto de mantenimiento |
| D.P. 56 Importadora Sarkis Ltda. | -30.000 | se anuló el cheque, no se ha pagado |
| Total | 6.740.047 | Total ajustes contables |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N°5

Ingresos y gastos Ley SEP Trehuaco al 30 de junio de 2011

| LEY S.E.P. | | | | % | |
|------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|--------------|------------|
| MES | INGRESOS | GASTOS | SALDO | Emposamiento | Gastos |
| ENERO | | | | | |
| FEBRERO | | | | | |
| MARZO | | | | | |
| ABRIL | | | | | |
| MAYO | 4.278.789 | - | 4.278.789 | | |
| JUNIO | 4.077.257 | - | 8.356.046 | | |
| JULIO | 4.141.446 | - | 12.497.492 | | |
| AGOSTO | 4.189.584 | - | 16.687.076 | | |
| SEPTIEMBRE | 4.199.097 | 290.929 | 20.595.244 | | |
| OCTUBRE | 4.208.228 | 321.625 | 24.481.847 | | |
| NOVIEMBRE | 4.202.014 | | 28.683.861 | | |
| DICIEMBRE | 4.652.859 | 227.885 | 33.108.835 | | |
| TOTAL 2008 | 33.949.274 | 840.439 | 33.108.835 | 98% | 2% |
| ENERO | 9.358.731 | 450.000 | 42.017.566 | | |
| FEBRERO | 3.512.380 | 450.000 | 45.079.946 | | |
| MARZO | 4.414.286 | 593.686 | 48.900.546 | | |
| ABRIL | 3.730.927 | 3.730.887 | 48.900.586 | | |
| MAYO | 3.859.908 | 963.194 | 51.797.300 | | |
| JUNIO | - | 2.137.151 | 49.660.149 | | |
| JULIO | 8.648.281 | 7.554.600 | 50.753.830 | | |
| AGOSTO | 4.822.398 | 4.661.820 | 50.914.408 | | |
| SEPTIEMBRE | 4.374.815 | 11.612.798 | 43.676.425 | | |
| OCTUBRE | 16.098.108 | 19.085.932 | 40.688.601 | | |
| NOVIEMBRE | 5.739.773 | 5.604.808 | 40.823.566 | | |
| DICIEMBRE | 17.108.216 | 4.236.167 | 53.695.615 | | |
| TOTAL 2009 | 81.667.823 | 61.081.043 | 53.695.615 | 46% | 54% |
| ENERO | 5.667.193 | 933.324 | 58.429.484 | | |
| FEBRERO | 5.809.185 | 933.324 | 63.305.345 | | |
| MARZO | 6.439.915 | 1.373.105 | 68.372.155 | | |
| ABRIL | 6.140.695 | 4.461.757 | 70.051.093 | | |
| MAYO | 6.585.109 | 24.684.855 | 51.951.347 | | |
| JUNIO | 10.283.596 | 5.092.270 | 57.142.673 | | |
| JULIO | 8.160.743 | 11.557.519 | 53.745.897 | | |
| AGOSTO | 9.221.944 | 17.488.994 | 45.478.847 | | |
| SEPTIEMBRE | 6.994.460 | 9.743.086 | 42.730.221 | | |
| OCTUBRE | 11.134.285 | 4.594.378 | 49.270.128 | | |
| NOVIEMBRE | 7.597.126 | 8.236.814 | 48.630.440 | | |
| DICIEMBRE | 8.253.254 | 27.703.027 | 29.180.667 | | |
| TOTAL 2010 | 92.287.505 | 116.802.453 | 29.180.667 | 14% | 86% |
| ENERO | 7.823.614 | 1.550.935 | 35.453.346 | | |
| FEBRERO | 7.759.573 | 1.550.935 | 41.661.984 | | |
| MARZO | 8.140.374 | 113.050 | 49.689.308 | | |
| ABRIL | 8.726.619 | 9.193.038 | 49.222.889 | | |
| MAYO | 8.744.989 | 10.093.856 | 47.874.022 | | |
| JUNIO | 9.726.342 | 7.763.666 | 49.836.698 | | |
| JULIO | | | | | |
| AGOSTO | | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | | |
| DICIEMBRE | | | | | |
| TOTAL 2011 | 50.921.511 | 30.265.480 | 49.836.698 | 19% | 81% |
| TOTAL ACUMULADO | 258.826.113 | 208.989.415 | 49.836.698 | 19% | 81% |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N°6

Prestaciones de servicios a honorarios año 2011

| Nombre | Función | Inicio Contrato | Decreto Alcaldicio | Monto (\$) |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------|
| BRENDA MUÑOZ BENAVIDES | COORD. COMUNAL S.E.P. | 01-03-2011 | 404/30-03-2011 | 950.000 |
| PABLO QUEZADA GUENANTE | CONTROL FINANCIERO | 01-03-2011 | 403/30-03-2011 | 580.000 |
| SARA AGUAYO | LABORAT.COMPUT. MAIT. | 01-03-2011 | 401/30-03-2011 | 200.000 |
| MARITZA TORRES | BIBLIOTECA RDELP.- | 01-03-2011 | 400/30-03-2011 | 200.000 |
| YOHANNA PARRA | BIBLIOTECA MAITENCO | 01-03-2011 | 405/30-03-2011 | 200.000 |
| MAURO RODRÍGUEZ | INSTRUCT. BANDAGuerra MAIT. | 01-03-2011 | 395/30-03-2011 | 300.000 |
| CRISTIAN GARCÍA | MONITOR TALL.MÚS.RDELP | 01-03-2011 | 394/30-03-2011 | 300.000 |
| EVELYN TREVISI VILLA - ALBA CERNA | PSICOPED-PSICOL. RDELP | 01-04-2011 | 541/27-04-2011 | 500.000 |
| ANGELA SAAVEDRA | REFORZAMIENTO Matemat. | 01-03-2011 | 398/30-03-2011 | 120.216 |
| GREOMIRIA RETAMAL | ASIST. DE AULA RDELP | 01-03-2011 | 406/30-03-2011 | 200.000 |
| ROSEMARIE CARO ZENCOVICH | SOP.TÉCNICO MAIT. Soporte tecnico lab. Computación | 01 al 31-03- 2011 | 396/30-03-2011 | 229.413 |
| | | 01-04-2011 | 542/27-04-2011 | 75.000 |
| ARNALDO HERNÁNDEZ Y. | REF. APOYO SEP. LENG Y MAT.(RP) | 01-04-2011 | 233/27-04-2011 | 400.720 |
| YACQUELINE CÓRDOVA E. | ASIST. DE AULA MAITENCO | 01-03-2011 | 375/25-03-2011 | 178.177 |
| MARTA BUSTOS MONTECINO | U.T.P. TAUCO | 01-04-2011 | 536/27-04-2011 | 20.360 |
| ROSA ALARCÓN | TALLER TAPICERÍA MAIT. | 06-05-2011 | 651/30-05-2011 | 60.000 |
| PEDRO CUITIÑO S. | SOP.TÉCNICO RDELP.- informatico | 11-04-2011 | 520/21-04-2011 | 100.000 |
| MARIANELA MUÑOZ | ASIST. AULA 2º BÁS. RDELP | 16-05-2011 | 625/18-05-2011 | 150.000 |
| PAMELA LARENAS | ASIST. AULA 3º BÁS. RDELP | 11-04-2011 | 511/21-04-2011 | 150.000 |